



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA UCPP N° 06/2021
La Paz, 01 de Marzo de 2021

VISTOS:

El Informe MEFP/UCPP/ UAF/INF/N°064/2021 de 24 de febrero de 2021, sobre Solicitud de Aprobación de Manual de Puestos Gestión 2021 y todo lo que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 25999 de 24 de noviembre de 2000, fue creada la Unidad de Descentralización Fiscal-UDF, modificada mediante Decreto Supremo N° 26108, de 16 de marzo de 2001, y posteriormente por Decreto Supremo N° 27732, de 15 de septiembre de 2004, cambiando de denominación a Unidad de Coordinación del Programa-UCP, entidad desconcentrada del Ministerio de Hacienda dependiente del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, con autonomía técnica y administrativa cuya misión es la de coordinar y gestionar la ejecución de los convenios de financiamiento otorgados en calidad de donación o préstamo, destinados a la actividad relacionada con el perfeccionamiento del proceso de descentralización administrativa del país.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006 se modifica la estructura jerárquica del Ministerio de Hacienda, consignando en el numeral I; del Art. 59 a la Unidad de Coordinación del Programa como Entidad Pública Desconcentrada, bajo tuición del Ministro de Hacienda; con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica a cargo de un Director General Ejecutivo que ejerce la representación institucional.

Que, en cumplimiento a la disposición transitoria cuarta y Art. 14, numeral 25) del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitió la Resolución Ministerial N° 007, de 11 de febrero de 2009 mediante la cual la UCP, pasa a denominarse Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado determina los principios sobre cuales debe fundarse la Administración Pública, entre los cuales se encuentra la eficiencia, misma que será medida por procesos y procedimientos dispuestos en normativa especial.



Que, el artículo 09 de la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, dispone que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficacia en la función pública, determina los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantando regímenes de evaluación de desempeño.

Que, el inciso i) del artículo 6 (Obligaciones y Atribuciones de las Entidades Públicas) de las Normas Básicas de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N°26115 de 16 de marzo de 2001, establece que dentro de las obligaciones de las entidades el elaborar y actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de su entidad, en el marco de las disposiciones emitidas por el Órgano Rector del Sistema de manera tal que posibilite una gestión eficiente y eficaz de personal en su entidad.

Que, el Artículo 17 (Proceso de Programación Operativa Anual Individual) de las Normas Básicas de Administración de Personal, a la letra señala: "Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente:

a) La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

b) La Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación.

c) La programación operativa anual individual contendrá:

* **Identificación:** la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad.

* **Descripción:** la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.

* **Especificación:** los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta".





Que, el artículo 22 de las Normas Básicas de Administración de Personal establece que la evaluación del desempeño es un proceso permanente que mide el grado de cumplimiento de la Programación Operativa Anual Individual del servidor público.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado por Resolución Ministerial No. 485 de fecha 26 de junio de 2015, en su Artículo 13 (Proceso de Programación Operativa Anual Individual) establece el procedimiento para la elaboración y aprobación del Manual de Puestos.

Que, se debe adoptar actividades de seguimiento y control y si corresponde se proceda al ajuste de los POAI's en función de la Programación Anual de la Entidad y su posterior aprobación mediante disposición expresa del Manual de Puestos de la UCPP, conforme al marco normativo vigente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021 de 21 de enero de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la escala salarial para la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP), constituida por 49 ítems distribuidos en 16 niveles de remuneración básica, 1° Nivel Superior que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva, 2° Nivel Ejecutivo (Jefaturas) y del 3° al 16° Nivel Operativo.

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Administrativa Financiera emitió las notas internas MEFP/UCPP/DGE/UAF/N° 70/2021, 71/2021, 72/2021, 73/2021, 74/2021 y 75/2021, para las Jefaturas de Unidad, Campo Ferial Chuquiago Marka, Programas y Proyectos, Administrativa Financiera, Responsables de Planificación, Asuntos Legales y la Dirección General Ejecutiva por el cual se solicita el llenado de los formularios de Programación Operativa Anual Individual (POA) para cada puesto dependiente de las unidades mencionadas.

Que, Mediante notas internas, MEFP/UCPP/UPP/NI/N°042/2021 de la Unidad de Programas y Proyectos, MEFP/UCPP/UFC/NI/No 062/2021 de la Unidad de Campo Ferial Chuquiago Marka y MEFP/UCPP/UAF/NI/N° 084/2021 de la Unidad Administrativa Financiera, MEFP/UCPP/DGE/NI/N° 042/2021 del Responsable de Planificación, MEFP/UCPP/DE/NI/N° 039/2021 de la Responsable de Asuntos Jurídicos y MEFP/UCPP/UAF/NI/N° 085/2021 de la Dirección General Ejecutiva, se remiten los formularios de los POAI's de las Unidades o Áreas correspondientes.





CONSIDERANDO:

Que, la elaboración de programaciones operativas anuales individuales de la gestión 2021, es un instrumento de gestión que establece y define la identificación, objetivo, funciones, requisitos y los resultados que se esperan de un puesto para una gestión.

- Los POAI's, son una abstracción del POA que refleja la manera en la que cada servidor público contribuirá al alcance de objetivos y metas de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos.

Los POAI's tiene los siguientes objetivos específicos:

- Identificar cada uno de los puestos con los que cuenta el Área o la Unidad Organizacional, mismos que son indispensables para el alcance de objetivos del POA.
- Definir la razón de cada puesto, el objetivo del puesto.
- Establecer las relaciones de dependencia y relaciones con otros puestos o instituciones.
- Definir la normativa que cada puesto debe manejar y cumplir.
- Definir las funciones generales del puesto y las funciones específicas para la gestión en curso.
- Establecer objetivamente, el perfil que el ocupante del puesto requiere, en cuanto a formación y experiencia.
- Establecer las competencias que requiere el ocupante del puesto para un óptimo desempeño de las funciones.
- Establecer los conocimientos previos que deberá tener el ocupante del puesto.
- Establecer los resultados que se esperan del desempeño de las funciones.
- Establecer los indicadores con los que se evaluará la calidad del desempeño del servidor público, en el logro de resultados.
- Motivar al ocupante del puesto para que se comprometa con lo establecido en su POAI y los requerimientos de capacitación.

Que, en referencia al alcance de su aplicación, comprenderá a los cargos situados en el nivel ejecutivo (2do. nivel) y nivel operativo (del 3ºer al 16vo nivel de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, de acuerdo con el llenado de los formularios realizados por los servidores públicos, acción consumada por la Unidad solicitante, estando como medio de prueba las notas internas que remitieron las unidades con los formularios completos.

Que, en lo que respecta a las funciones, los resultados que se deben alcanzar en relación al POA de la gestión, bajo la supervisión directa del Jefe Inmediato Superior, quien revisará, validará y modificará el mismo (si fuese necesario), logrando el consenso y compromiso de cada servidor público. Al respecto la Programación



Operativa Anual Individual, la misma que será elaborada con base al formato de Form. MEFP-002.

Que, en el marco de la normativa legal vigente, el conjunto de POAI's constituye el Manual de Puestos, que forma parte de la normativa institucional de Administración de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el informe MEFP/UCPP/UAF/INF/N°064/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera, luego del análisis técnico pertinente, concluye que corresponde elaborar y aprobar el Manual de Puestos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos para la gestión 2021, y concluye sic: "que se elaboró el Manual de Puestos de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, así como también las Programaciones Operativas Anuales Individuales de cada puesto para la presente gestión de acuerdo a la Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 021 de fecha 21 de enero de 2021, recomendando su aprobación".

Que, el Informe Legal MEFP/UCPP/DGE/N°052/2021 de 01 de marzo de 2021, concluye que: "(...)En atención a lo concluido y recomendado por el Informe Técnico MEFP/UCPP/UAF/INF/N°064/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, en el marco de la normativa en actual vigencia, se establece su procedencia, por lo que deberá dictarse a través de Resolución Administrativa, la **APROBACIÓN DEL "MANUAL DE PUESTOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA GESTION 2021"** de acuerdo al Informe MEFP/UCPP/UAF/INF/ N°064/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, mismo que forma parte indisoluble de la Resolución de referencia...".

POR TANTO

La Directora General Ejecutiva de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 465 de fecha 20 de noviembre de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "MANUAL DE PUESTOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA GESTION 2021", de acuerdo al Informe MEFP/UCPP/ UAF/INF/N°064/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.



SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Financiera de la UCPP, a través del Área de Recursos Humanos, queda encargada de la aplicación, publicación, difusión, ejecución del "MANUAL DE PUESTOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA GESTION 2021" y el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



TQS/FEMG/Jessica Bedregal
HR 602-R
Adj. lo Indicado
cc.: Archivo

Veresita Quinteros Solares
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS